



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

NÓMADE SOFT SRL



272

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 22 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE-174-2026, caratulado: S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, CAPACITACIÓN y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS SIGA, GEN Y O3" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación de los sistemas SIGA, GeN y O3.

Que ha tomado intervención el Área de Informática y Comunicaciones mediante NOTA-INT-TI-35-2026 (v. fs. 3/8), informando que persiste la necesidad de contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación de los sistemas SIGA, GeN y O3.

Que a fojas 9/20, se adjunta presupuesto de la firma Nómade Soft SRL, por los servicios de mantenimiento, soporte y capacitación para los sistemas GeN y O3, por la suma mensual de \$ 21.242.166,65 (pesos veintiún millones doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis con 65/100), por el lapso de 6 (seis) meses.

Que mediante NOTA-INT-SL-92-2026, obrante a foja 24/26, la Prosecretaria de Coordinación Legal Dra. María Noelia FRAZZETTO, solicitó a la Dirección de Informática y Comunicaciones la ampliación del informe técnico antes mencionado.

Que el Director de Informática y Comunicaciones, mediante NOTA-INT-TI-36-2026 (v. fs. 26/34), remite a la Secretaría Legal informe técnico ampliatorio, conforme lo solicitado.

Que dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo 1, Capítulo 1, título b), punto 4 de la Resolución OPC N° 17/2021, se incorpora a fojas 35/45, INF-SL-100-2026, mediante el cual se concluye que se hallarían reunidos los presupuestos que la norma dispone para encuadrar la

contratación en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria, por las razones allí expuestas.

Que a foja 45 vta. tomo intervención el Vocal de Auditoría a/c de la Presidencia, C.P.N. Hugo S. PANI, autorizando la contratación por el término de 6 (seis) meses.

Que la contratación de los servicios de mantenimiento, soporte y capacitación de los sistemas SIGA, GeN y 03, por un plazo de 6 (seis) meses asciende a la suma total estimada de \$ 127.452.999,90 (pesos ciento veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y nueve con 90/100).

Que a fojas 46 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 29/2026.

Que a foja 47 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 63/2026, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 97/2026.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de los servicios de mantenimiento, soporte y capacitación de los sistemas SIGA, GeN y 03, por un plazo de 6 (seis) meses, por la suma mensual estimada de \$ 21.242.166,65 (pesos veintiún millones doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis con



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

65/100), totalizando para 6 (seis) meses de servicio la suma de \$ 127.452.999,90 (pesos ciento veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y nueve con 90/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa por adjudicación simple conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a cotizar a la firma Nomade Soft SRL.

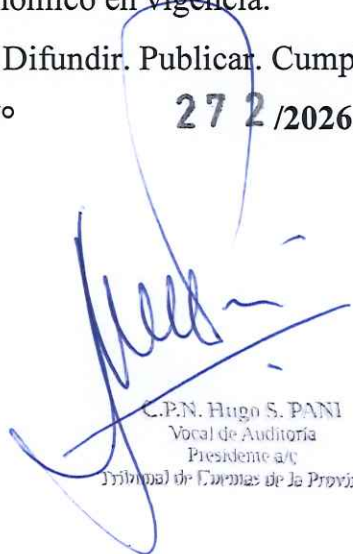
ARTÍCULO 4º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

272 /2026.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

